

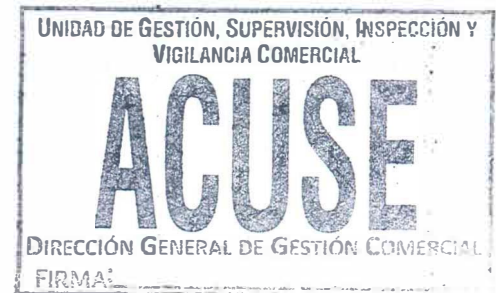


Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/4131/2016

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016.

C. JOSÉ ALFREDO JUARÉZ CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GAS GLOBAL CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

Dirección, teléfono y correo electrónico del
Representante Legal
Artículo 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer
párrafo de la LGTAIP



P R E S E N T E

Nombre y firma de la
persona que recibe el
documento
Artículo 113, fracción I de
la LFTAIP y 116 primer
párrafo de la LGTAIP

Asunto: Aprobación del Programa para la
Prevención de Accidentes
Bitácora: 09/AZA0291/10/15
Homoclave del Trámite: SEMARNAT-07-013

Se hace referenc de fecha 29 de septiembre de 2015, recibido el
13 de octubre del mismo año, en la Oficialía de Partes de la Agencia Nacional de
Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo
sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual **GAS GLOBAL CORPORATIVO, S.A. DE C.V.**,
en adelante el **REGULADO**, presentó la solicitud de Aprobación del Programa para la
Prevención de Accidentes, correspondiente a la instalación: **Planta de Almacenamiento
para Distribución de Gas L.P. con capacidad de 500 000 litros base agua al 100%,
en 2 tanques de almacenamiento (cada uno de 250 000 litros)**, ubicada en
carretera a Cementera km. 2 + 909, Ejido de Santa Cruz Ajajalpan, C.P. 75240,
municipio de Tecali de Herrera, estado de Puebla; y cuyas coordenadas geográficas son
las siguientes: Longitud Oeste 97° 56' 36.39", Latitud Norte 18° 58' 04.39".

Al respecto, y



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/4131/2016

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver el presente trámite SEMARNAT-07-013, por tratarse de una solicitud de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes de actividades del Sector Hidrocarburos que se identifiquen como altamente riesgosas, lo anterior con fundamento en los artículos 4 fracción XXVII, 18 fracción III y 37 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el **REGULADO** indica tener como actividad principal: El almacenamiento, transporte y suministro de Gas Licuado de Petróleo, la instalación de plantas y de los equipos necesarios para estos fines, de acuerdo con lo establecido en la escritura pública No. 10;625, de fecha 30 de abril de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Alberto García Ruvalcaba, Notario Público No. 34 de Guadalajara, Jalisco, por lo que constituye una actividad regulada del Sector Hidrocarburos y por tanto competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con lo señalado en el artículo 3o fracciones VIII y XI inciso d, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el C. José Alfredo Juárez Contreras, representante legal del **REGULADO**, acreditó su personalidad jurídica mediante la Escritura Pública No. 3 765, tomo 16 de fecha 15 de septiembre de 2009, ante la fe del Lic. Rafael Vargas Aceves, Notario Público No.114, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- IV. Que la documentación del trámite fue recibido el 13 de octubre de 2015, en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA**, para la instalación: **Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P. con capacidad de 500 000 litros base agua al 100%, en 2 tanques de almacenamiento (cada uno de 250 000 litros)**, para tal fin el **REGULADO** ingresó de manera simultánea, el Programa para la Prevención de Accidentes (PPA) y el Estudio de Riesgo Ambiental (ERA), registrados con No. de bitácora 09/AZA0291/10/15 y 09/ARA0292/10/15, respectivamente, utilizando la Guía SEMARNAT-07-008 Nivel 2 para elaborar el ERA, y con base a los resultados de este, integró el PPA en cuestión.

Página 2 de 8

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/4131/2016

- V. Que el **REGULADO** cuenta con aprobación en materia de impacto y riesgo ambiental, de acuerdo con el Oficio Resolutivo No. SGPA/DGIRA/DG/9123 del 13 de noviembre del 2012, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT.
- VI. Que mediante oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/5S.1/2162/2016 de fecha 16 de junio de 2016, en el acuerdo PRIMERO se informó al **REGULADO que debería modificar, complementar y presentar el ERA por escrito y en medio electrónico (disco compacto o memoria extraíble)**, de conformidad con lo establecido en la Guía orientativa actual del trámite SEMARNAT-07-008. Asimismo, **debería modificar, las secciones del PPA que resulten afectadas, derivado de la adecuación del ERA**, de conformidad con lo establecido en la Guía orientativa actual del Trámite SEMARNAT-07-013, lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el considerando VII del oficio antes citado, y tomando en cuenta la entrega de la siguiente información complementaria:
- Desarrollar los capítulos e incisos faltantes (V.2, V.3, V.4 y V.6 del capítulo V), (VI.2, VI.3, VI.4, VI.5, VI.6, VI.7, VI.8 y VI.9 del capítulo VI), (VII.1 y VII.3.1 del capítulo VII) que garanticen la identificación de peligros y evaluación de riesgos de la instalación en cuestión, para dar cumplimiento a la Guía SEMARNAT-07-008 Nivel 2, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso A.
 - Presentar los programas de mantenimiento preventivo a equipos, sistemas de seguridad e instrumentos en donde se identifique al equipo, el área operativa, el responsable y fechas programadas del mantenimiento y programas de simulacros en donde identifiquen el tipo de simulacro (sismo, incendio, fuga de material tóxico, derrame de material inflamable, según sea el caso), fecha programada y área en donde se realizará el simulacro, para dar cumplimiento al inciso IV.2 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso B.
 - Presentar el plan de acción considerando las recomendaciones derivadas de los escenarios de riesgo del ERA para dar cumplimiento al capítulo V de la Guía SEMARNAT 07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso C.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/4131/2016

- d) Presentar la relación de los procedimientos establecidos para la notificación a autoridades sobre aquellos eventos de riesgo identificados en el ERA (procedimiento para dar aviso de un incidente, solicitar ayuda, notificar sobre un evento fuera de control, etc.) y los procedimientos establecidos para la atención de emergencias al interior de la instalación, para dar cumplimiento al inciso VI.1. de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso D.
 - e) Presentar la relación de las instituciones para brindar apoyo en caso de una emergencia externa, señalando tipo de servicio que ofrecen, ubicación y tiempo estimado de arribo a la instalación, para dar cumplimiento al inciso X.1 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso E.
 - f) Presentar el inventario del equipo y servicios, así como el plano de ubicación de los mismos, para dar cumplimiento al inciso X.3 de la Guía SEMARNAT-07-013 conforme a lo indicado en el considerando VI, inciso F.
 - g) Incluir un plano a escala adecuada (cuando menos, tamaño doble carta) con las principales vialidades identificadas como rutas de evacuación o apoyo externo, para dar cumplimiento al inciso X.4 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso G.
 - h) Presentar los anexos faltantes A (Datos del Establecimiento), B (Datos del entorno), D (Simbología y especificaciones de los equipos para la atención de emergencias) y E (Estructura funcional de la empresa para la respuesta a emergencias) para dar cumplimiento a la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VII, inciso H.
- VII. Que mediante el escrito sin número de fecha 02 de septiembre de 2016, recibido el 05 de septiembre del 2016, en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA**, el **REGULADO** presentó la información requerida en el oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/55.1/2162/2016.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/4131/2016

- VIII. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos técnicos y legales para el trámite Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes, de conformidad con la Guía SEMARNAT-07-013.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1o, 3o fracción XI, 4o, 5o fracción XVIII y XXI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 146 y 147 de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XXVII, 14 fracción V inciso a, 18 fracción III y 37 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones legales que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión Comercial:

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR el Programa para la Prevención de Accidentes de la instalación: **Planta de Almacenamiento para Distribución de Gas L.P. con capacidad de 500 000 litros base agua al 100%, en 2 tanques de almacenamiento (cada uno de 250 000 litros)**; ubicada en carretera a Cementera km. 2 + 909, Ejido de Santa Cruz Ajajalpan, C.P. 75240, municipio de Tecali de Herrera, Puebla, en virtud de que cumple con lo dispuesto en la Guía SEMARNAT-07-013.

SEGUNDO. Para mantener y elevar el nivel de la prevención de accidentes relacionados con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan en la instalación, deberá sujetarse a lo siguiente:

1. Llevar a cabo las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgo Ambiental e incluidas en el Plan de Acción del Programa para la Prevención de Accidentes, manteniendo la evidencia de su cumplimiento por un periodo de cinco años.
2. Mantener actualizados y dar cumplimiento a los programas que forman parte del Programa para la Prevención de Accidentes (de simulacros, capacitación, mantenimiento, etc.), conservando la evidencia de su cumplimiento por un periodo de cinco años.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/4131/2016

3. Mantener vigente el seguro de riesgo ambiental, al que hace referencia el artículo 147 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
4. Llevar a cabo los programas de capacitación encaminados a crear y/o fortalecer las capacidades para atención de los escenarios de riesgo o de emergencias previstas en el PPA, entre ellos los procedimientos específicos de comunicación de riesgos.
5. Conservar los registros de cumplimiento de los puntos 1, 2 y 3, por un periodo de cinco años, mismos que deberán mantenerse disponibles para fines de inspección, por parte de esta **AGENCIA**, a través de la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial.
6. Ante la ocurrencia de una emergencia relacionada con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan y que hayan trascendido los límites físicos de la instalación por emisiones a la atmósfera, infiltración al subsuelo, contaminación de cuerpos receptores de agua, ondas de sobrepresión, radiación térmica o toxicidad, y con fundamento en el artículo 84 fracción XVI de la Ley de Hidrocarburos, deberá presentar ante la Dirección General de Supervisión Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA**:
 - 6.1. Aviso Inmediato de la emergencia dentro de las primeras 24 horas después de haber ocurrido la emergencia, mediante el formato PROFEPA-03-017-A publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 2011, mismo que podrá remitir de manera impresa o electrónica y hacerlo del conocimiento de las autoridades locales de protección civil.
 - 6.2. Formalización del Aviso de la emergencia, en un término de 72 horas posteriores a la ocurrencia la misma; mediante el formato PROFEPA-03-017-B, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 2011, mismo que podrá remitir de manera impresa o electrónica.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio: ASEA/UGSIVC/DGGC/4131/2016

- 6.3 Un informe de hechos del siniestro, hecho o contingencia de que se trate, así como las medidas tomadas para su control, en un término de 10 días naturales, contados a partir de la formalización del Aviso de la Emergencia.
- 6.4 Un informe detallado, o análisis de causa raíz, sobre las causas que originaron el siniestro, hecho o contingencia, así como de las medidas tomadas para su control y, en su caso, de las acciones de caracterización y de remediación del sitio que se hayan llevado a cabo como resultado de la emergencia. Lo anterior, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la Formalización del Aviso de emergencia.
7. Presentar la actualización del Programa para la Prevención de Accidentes y del Estudio de Riesgo Ambiental, cuando ocurra un incremento en las cantidades de los materiales que hacen a la actividad de alto riesgo, cuando existan cambios en las sustancias y sus cantidades rebasen las cantidades de reporte del 1er. o 2do. Listado de Actividades Altamente Riesgosas, o haya modificaciones en los equipos de proceso que impliquen una condición de mayor riesgo por las condiciones de operación u ocurra una emergencia en los términos señalados en el numeral 5.

TERCERO. La presente resolución no exime al **REGULADO** del cumplimiento de otras obligaciones en materia de protección ambiental de acuerdo a la legislación vigente, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

CUARTO. Archívese el expediente con No. de bitácora 09/AZA0291/10/15 como procedimiento administrativo concluido de conformidad con el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio. ASEA/UGSIVC/DGGC/4131/2016

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al C. José Alfredo Juárez Contreras, Representante Legal del **REGULADO**, por cualquiera de los medios, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. **Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes**.- Director Ejecutivo de la ASEA. carlos.regules@asea.gob.mx
Ing. José Luis González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA.
jose.gonzalez@asea.gob.mx
Lic. Alfredo Orellana Moyao.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA. alfredo.orellana@asea.gob.mx
Biol. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx

Bitácora: 09/AZA0291/10/15

Folio: 27562/09/2016

NRA: GGC020430GA8

JSE / MEKL / CUICQ